

APRUEBA LA CREACIÓN DEL DIPLOMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y LABORAL EN HABILIDADES PARA GRAMIFICAR EL AULA IMPARTIDO POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y APRUEBA SU REGLAMENTO.

Santiago, 13 de agosto de 2024

RESOLUCION N° 407

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistemático del DFL N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, lo dispuesto el Decreto Universitario Exento N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades de la Universidad de Chile; en el Decreto Universitario Exento N°0027670 de 2023, Aprueba Normativa sobre Diplomas de la Universidad de Chile, Decretos Tra N° 309/87/2022 y D.U. N° 309/147/2023, Certificado de aprobación de Escuela de Postgrado de fecha 08 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Universitario N°0027670 de 2023, establece la nueva Normativa sobre Diplomas impartidos por esta Universidad, distinguiéndose en el área de Educación Continua dos tipos de programas, esto es, Diploma de Postítulo y Diploma de Desarrollo Profesional y Laboral, ampliando así su ámbito de acción y requisitos de ingreso, según corresponda.
2. Que, en el referido decreto universitario, se indica que, en el ámbito de la Educación Continua, los objetivos generales de los Diplomas son el desarrollo, la actualización, especialización, ampliación, fortalecimiento, perfeccionamiento y profundización de conocimientos y/o mejora de competencias para el desempeño profesional o laboral.
3. Que, los Diplomas de Desarrollo Profesional y Laboral, tienen como condición y requisito de ingreso contar con experiencia laboral, profesional o aprendizajes previos demostrables mediante certificados de instituciones educativas, empleadores, instituciones gubernamentales u otros, cuyo reconocimiento será responsabilidad del (de la) académico(a) encargado(a) del diploma. Estos diplomas deberán contar con la aprobación de la unidad responsable de Educación Continua en cada Facultad o Instituto.
4. Que, según consta en certificado de fecha 08 de agosto de 2024, la Escuela de Postgrado unidad responsable de Educación Continua, aprueba el Diploma de Desarrollo Profesional y Laboral en Habilidades para Gramificar el Aula.

POR TANTO,

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la creación del Diploma de Desarrollo Profesional y Laboral en Habilidades para Gramificar el Aula de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.

2. **APRUÉBASE** el Reglamento del Diploma de Desarrollo Profesional y Laboral en Habilidades para Gamificar el Aula de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente

REGLAMENTO DE DIPLOMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y LABORAL EN HABILIDADES PARA GAMIFICAR¹ EL AULA

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º. El presente Reglamento establece las normas especiales relativas a la estructura y organización del DIPLOMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y LABORAL EN HABILIDADES PARA GAMIFICAR EL AULA, en adelante, el Diploma, que será impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Artículo 2º. El Diploma se regirá por este Reglamento, por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, por la Normativa sobre Diplomas, Decreto Universitario N°0027670 de 2023 y por las demás normas de reglamentación general sobre la materia. El Programa deberá considerar la nueva normativa sobre fijación, rebaja y exención de aranceles, D.U. N°11180 de 2020 y sus modificaciones.

TÍTULO II

De los Objetivos

Artículo 3º. El Diploma está orientado a personas que se desempeñan en el área educativa desde los niveles de educación parvularia hasta educación superior, así como también a personas que se desempeñan en unidades de formación de diferentes organizaciones, chilenas o extranjeras.

Artículo 4º. El Diploma tiene como finalidad principal el desarrollo de competencias para implementar procesos de aprendizaje más significativos a partir de la generación de espacios educativos gamificados, sus objetivos son:

Objetivo General

Contribuir al mejoramiento de la calidad educativa a través de la dotación de competencias que permitan transformar los escenarios de aprendizaje tradicionales en espacios gamificados, fundamentados en la lúdica y en el juego, poniendo el acento en el profesorado, real agente de cambio del proceso educativo en su conjunto. De esta forma el Diploma se centra en desarrollar conocimientos que permitan contribuir al mejoramiento de la calidad educativa transformando escenarios de aprendizaje tradicionales en espacios gamificados basados en la lúdica y el juego.

Objetivos de aprendizaje

- Comprender los conceptos vinculados a la gamificación a través de ejemplos que incluyan las TIC, en particularmente las tecnologías móviles.
- Conocer la relevancia que tiene el juego en el proceso de aprendizaje de estudiantes de todos los niveles educativos.
- Diseñar estrategias de aprendizaje adecuadas para el siglo XXI que puedan adaptarse a la sociedad del conocimiento y a las necesidades de las/los estudiantes.
- Formular narrativas que permitan diseñar un proceso de gamificación.

¹ Metodología que permite la aplicación de principios y elementos propios del juego en un ambiente de aprendizaje con el propósito de influir en el comportamiento, incrementar la motivación y favorecer la participación de los estudiantes.

- e. Manejar herramientas de apoyo para implementar procesos de innovación pedagógicos con base en la gamificación.
- f. Reconocer comunidades de gamificación a nivel internacional que permitan la vinculación y apoyo en la creación de nuevos procesos educativos gamificados.
- g. Diseñar e implementar un aula gamificada.

TÍTULO III

De las postulaciones y Admisión

Artículo 5°. Podrán postular al Diploma todas aquellas personas que cuenten con experiencia laboral, profesional o aprendizajes previos demostrables mediante certificados de instituciones educativas, empleadores, instituciones gubernamentales u otros.

El reconocimiento de estos requisitos será de responsabilidad del Coordinador/a Académico/a del Diploma.

Artículo 6°. Los/as postulantes deberán completar, en línea, el Registro de Postulantes dispuesto en la página web de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, adjuntando los siguientes antecedentes:

- a. Copia legalizada de certificados u otros que den cuenta del cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 5 de este texto. En caso de estudiantes extranjeros, los documentos deberán presentarse apostillados.
- b. Currículum vitae
- c. Fotocopia de cédula de identidad o DNI por ambos lados.

Artículo 7°. Los procesos de difusión e inscripción contemplarán el acceso a las Disposiciones Generales y Diseño Académico con información sobre el diseño académico, dedicación académica expresada en créditos, procedimientos de evaluación de aprendizajes y requisitos de aprobación.

Artículo 8°. La nómina de estudiantes aceptados/as se definirá sobre la base de los antecedentes presentados. La preselección y el reconocimiento de aprendizajes previos estará a cargo del coordinador/a académico/a o del responsable del Diploma, quien podrá establecer condiciones adicionales en el proceso para todos/as los/as postulantes. Con todo, el proceso de selección de estudiantes se realizará de acuerdo con criterios objetivos de idoneidad, definidos en forma previa, sin establecer discriminaciones de carácter arbitrario, los que serán comunicados y explicitados a los/as postulantes con la debida antelación.

La lista de aceptadas/os, será propuesta por el/la académico/a o responsable del Diploma, a la dirección de la Escuela de Postgrado.

TÍTULO IV

De la organización del Plan de Estudios

Artículo 9°. El Diploma contempla una carga académica de 11 créditos, con un total de 297 horas cronológicas de las cuales 202,5 son horas cronológicas directas lo que equivale a 270 horas pedagógicas directas, y se desarrollará en modalidad Semipresencial: combinando clases presenciales y a distancia, estas últimas contemplan sesiones sincrónicas y asincrónicas.

Artículo 10°. El Plan de Estudios está organizado en 8 Cursos. El curso Proyecto de Aplicación: Gamificando mi aula, es un curso transversal eminentemente práctico que está segmentado en fases y se desarrolla con el acompañamiento directo del equipo docente del Diploma.

La actividad de finalización consiste en la presentación y defensa del proyecto de aplicación desarrollado durante el transcurso del Diploma ante una comisión integrada por docentes del Diploma y profesores/as invitados/as.

Artículo 11°. El Diploma se considerará aprobado cuando el/la estudiante cumpla los siguientes requisitos académicos:

- a. Aprobación de todos de cursos del Diploma con un nivel de logro mínimo del 70%, definido en el syllabus de cada curso, donde los niveles de aprobación están entre el 70% y el 100% y el de reprobación entre el 1% y el 69%.
- b. Asistencia mínima del 100% a las presentaciones formales de evaluación.

En caso de reprobación de un curso, éste deberá ser cursado y aprobado en la siguiente ejecución del Diploma. Si no existiese dicha instancia, será atribución de la Escuela de Postgrado, tras lo propuesto e informado por la coordinación académica o responsable del Diploma, presentar una solución al caso.

Artículo 12°. La situación académica final de la/del alumna/o, será de Aprobada/o según se especifica en el Artículo 11. precedente, o Reprobada/o en caso de no cumplir con lo señalado en dicho artículo.

Artículo 13°. Se considerará causal de eliminación del Diploma cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. La reprobación de dos o más Cursos;
- b. La no presentación del proyecto de aplicación;
- c. Abandono de los estudios.

Situaciones especiales que atenten contra el buen funcionamiento del Programa evaluadas por la coordinación académica o responsable del Diploma.

La coordinación académica o responsable del Diploma, podrá recomendar a la Escuela de Postgrado y, por esa vía, al Decano/a de la Facultad de Filosofía y Humanidades, la eliminación de un estudiante del Programa sobre la base de un mal rendimiento académico o por el incumplimiento de las obligaciones contempladas en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, aprobado por D.U. N°007586 de 19 de noviembre de 1993, cuya responsabilidad se hará efectiva mediante los procedimientos contemplados en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes, aprobado por D.U. N°0026685 de 28 de junio de 2019.

Artículo 14°. Las inasistencias motivadas por enfermedades, comisiones de servicio o similares de tipo laboral, deberán justificarse mediante los siguientes procedimientos:

- a. Certificado médico en caso de enfermedad o cualquier tipo de problema de salud.
- b. Certificado emitido por la jefatura directa si hay un problema laboral.
- c. Cualquier otro, que acredite en forma fehaciente el impedimento.

La Dirección de la Escuela de Postgrado resolverá las situaciones especiales sobre las materias de este título, así como el reconocimiento de actividades académicas, suspensión de estudios, renunciaciones u otras, según la propuesta de la coordinación académica o responsable del Diploma.

TÍTULO V

De la disciplina de los estudiantes

Artículo 15°. En todo lo concerniente a la disciplina de los/as estudiantes del Diploma, les será aplicable el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de la Universidad de Chile, Decreto Universitario N°007586 de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, sancionables mediante el procedimiento contemplado en el D.U. N°0026685 de 2019, Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de la Universidad de Chile, con el objeto de resguardar la convivencia interna, el desenvolvimiento de las actividades de la Universidad, de la Facultad de Filosofía y Humanidades y el prestigio de las mismas.

TÍTULO VI Gestión Académica

Artículo 16°. La coordinación superior y la administración de la docencia del Diploma es de responsabilidad de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades. De modo específico, la coordinación académica debe asumir las responsabilidades en docencia que le atribuye la normativa vigente, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos, el mejoramiento continuo del programa y la formación de sus estudiantes, según estándares establecidos por la Universidad y la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Artículo 17°. La coordinación académica o responsable del Diploma deberá contar con una relación contractual o nombramiento en la Universidad de Chile y estar en posesión de un grado académico, título profesional u otra certificación, acorde a la especialización del Diploma.

El/la directora/a de la Escuela de Postgrado designará la coordinación académica o responsable del Diploma. El equipo docente y la coordinación académica serán concordados por la coordinación del Diploma o responsable de este y la Coordinación de Educación Continua de Escuela de Postgrado.

Artículo 18°. Junto a las atribuciones que establece el reglamento de la Escuela de Postgrado de la Facultad, se consideran funciones de la dirección académica o responsable del programa:

- a. Gestionar el proceso de postulación en la plataforma virtual dispuesta para estos efectos, según las orientaciones de la Secretaría de Estudios y la Escuela de Postgrado.
- b. Estudiar y calificar los antecedentes de los/as postulantes y proponer su admisión o rechazo al Diploma.
- c. Proponer a la Escuela de Postgrado la nómina de estudiantes que ameriten una rebaja o exención de arancel, de acuerdo con la normativa vigente y a la propuesta presupuestaria.
- d. Proponer y consultar a la Escuela de Postgrado sobre cada situación académica en relación con postergaciones, homologaciones, retiros u otras para su resolución.
- e. Proponer las actividades académicas que deberá realizar cada estudiante del Diploma.
- f. Coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades curriculares.
- g. Conocer y evaluar periódicamente el desarrollo de la actividad docente.
- h. Convocar y proponer a la Escuela de Postgrado a los/as académicos/as, profesionales y especialistas que conformarán el equipo docente.
- i. Atender a las sugerencias e iniciativas de los docentes respecto del Diploma.
- j. Gestionar la aplicación de los procedimientos de evaluación de la calidad de los aspectos académicos y administrativos del Diploma, definidos por la Escuela de Postgrado.
- k. Asumir las funciones que le delegue la Escuela de Postgrado respecto del funcionamiento del Diploma.
- l. Enviar a la Escuela de Postgrado la programación académica de cada ejecución del Diploma, programas de cursos y otras actividades curriculares, en los plazos establecidos.

Artículo 19°. Corresponderá a la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades y a la Secretaría de Estudios la mantención del Registro Académico para la obtención del certificado de aprobación y del Diploma respectivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Este reglamento y Plan de Estudios entrarán en vigencia a contar con la tramitación total de su resolución aprobatoria, y se aplicará a los estudiantes del Diploma que ingresen con posterioridad a dicha fecha.

Los/las estudiantes que ingresaron al Diploma Habilidades para Gamificar el Aula durante 2024, podrán acogerse a este Reglamento para lo cual deberán solicitarlo a la dirección de la Escuela de Postgrado previo informe de la coordinación académica del Diploma.

PLAN DE ESTUDIOS

Curso 1. Fundamentos de la Gamificación

20 horas pedagógicas directas

Curso 2. Conceptos básicos del juego

20 horas pedagógicas directas

Curso 3. Estrategias de aprendizaje del siglo XXI

20 horas pedagógicas directas

Curso 4. La narrativa detrás de los juegos

20 horas pedagógicas directas

Curso 5. Concepción del aula gamificada

20 horas pedagógicas directas

Curso 6. Herramientas de apoyo de la gamificación

20 horas pedagógicas directas

Curso 7. Comunidades de gamificación

20 horas pedagógicas directas

Curso 8. Proyecto de aplicación: Gamificando mi aula

130 horas pedagógicas directas

Total de carga académica: 11 créditos transferibles equivalentes a 297 horas cronológicas.

Total de horas directas: 202,5 horas cronológicas, equivalentes a 270 horas pedagógicas.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

ULISES CÁRCAMO SIRGUIADO
VICEDECANO
MINISTRO DE FE

RAÚL VILLARROEL SOTO
DECANO

DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Interna
 2. Decanato
 3. Vicdecanato
 4. Escuela de Postgrado
 5. Dirección Económica y Administrativa FFHH
 6. Archivo
- RVS/UCS/ pfd/trp